



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00976/2026

VISTO:

El Decreto Alcaldicio Exento N°03377/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, que aprueba el Convenio de colaboración tripartito público-privado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, la Fundación La Semilla inspirada en la obra de Don Bosco y la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada "CENPAR", destinado a la ejecución del proyecto "Salud integral y especializada para el adulto mayor".

El convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 11 de septiembre de 2024, cuyo objeto es implementar un programa de atención integral de salud para adultos mayores residentes en la comuna de San Pedro de Atacama.

El **Ordinario N°01097/2025, de fecha 10 de octubre de 2025** de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, mediante el cual se notifica a la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada "CENPAR" el término anticipado del Convenio Tripartito suscrito con la Municipalidad y la Fundación La Semilla.

El **Ordinario N°01098/2025, de fecha 10 de octubre de 2025** de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, mediante el cual se notifica a la Fundación La Semilla inspirada en la obra de Don Bosco el término anticipado del Convenio Tripartito aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°03377/2024.

Lo establecido en las cláusulas del convenio antes señalado, especialmente aquellas relativas a su ejecución, administración de recursos, supervisión y rendición de cuentas.

Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

Lo dispuesto en la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°2903/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024 y sus modificaciones posteriores.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de la comuna; así como los decretos que establecen subrogancias y delegaciones de firma.

Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde, N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue, decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en el ejercicio de sus funciones y competencias legales, puede celebrar convenios con instituciones públicas o privadas con el objeto de promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Que mediante **Decreto Alcaldicio Exento N°03377/2024** se aprobó el convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad, la Fundación La Semilla y la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada "CENPAR", cuyo propósito fue implementar acciones destinadas a fortalecer la atención de salud especializada dirigida a las personas mayores de la comuna.

Que el referido convenio contemplaba una ejecución programada hasta el **31 de diciembre de 2025**, considerando distintas etapas de implementación y ejecución del proyecto.

Que, conforme a los antecedentes administrativos y técnicos recopilados por la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, se verificaron diversas situaciones que han afectado el adecuado cumplimiento de los objetivos del convenio, entre ellas retrasos en la ejecución de actividades comprometidas,

dificultades en la entrega de información requerida para el seguimiento del programa y observaciones relacionadas con los procesos de rendición de cuentas.

Que, asimismo, la Municipalidad notificó formalmente a las entidades participantes del convenio el **término anticipado del mismo**, mediante los Ordinarios N°01097/2025 y N°01098/2025, de fecha 10 de octubre de 2025.

Que, atendidas las circunstancias expuestas y considerando los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los recursos públicos, resulta necesario formalizar administrativamente el **término anticipado del convenio**, así como establecer las medidas necesarias para el adecuado cierre técnico y financiero del proyecto.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo con el objeto de formalizar el término anticipado del convenio y regular las acciones administrativas posteriores que permitan asegurar el correcto cumplimiento de la normativa vigente y el debido resguardo de los recursos públicos involucrados.

DECRETO:

PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO

a | **Convenio de colaboración tripartito público-privado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, la Fundación La Semilla inspirada en la obra de Don Bosco y la Sociedad de Investigación Biomédica JSD Limitada "CENPAR"**, aprobado mediante **Decreto Alcaldicio Exento N°03377/2024**, destinado a la ejecución del proyecto **"Salud integral y especializada para el adulto mayor"**.

ESTABLÉZCASE

que el término anticipado del convenio producirá efectos administrativos a contar de la **fecha de total tramitación del presente decreto**, debiendo las partes dar inicio a los procedimientos de cierre técnico y financiero del proyecto.

INSTRÚYASE

a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, en coordinación con la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, a efectuar la revisión del estado de ejecución del convenio, incluyendo:

- cumplimiento de actividades comprometidas,
- revisión del estado de los recursos transferidos,
- verificación de gastos efectuados,

ORDÉNESE

a la entidad ejecutora, Fundación Semilla, **presentar la rendición final de los recursos transferidos**, de acuerdo con lo establecido en la **Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República** y demás normativa aplicable.

DISPÓNGASE

que, en caso de existir **saldos no ejecutados o recursos pendientes de restitución**, éstos deberán ser reintegrados a la Municipalidad o al organismo que corresponda, conforme a los procedimientos administrativos y contables vigentes.

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO

de las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes, para que adopten las medidas administrativas necesarias para la correcta ejecución del presente decreto.

ARCHÍVESE

la documentación respectiva para efectos de control administrativo y eventual fiscalización de la **Contraloría Regional de Antofagasta**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio tripartito 3377	Digital	Ver		
Oficio 1097 CENPAR	Digital	Ver		
Oficio 1098 Semilla	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/SHS/SVM

Distribución:

SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario

YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales

RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22949833&hash=807c5>